



Resolución Directoral

Nº 121-2023-LP/DE

Lima, 30 de mayo del 2023

VISTOS: El Memorando N° 093-2023-LP/DE/UFRH del 30 de mayo del 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 307-2023-LP/DE/UFAJ del 30 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico”;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el cual tiene como finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el artículo 2° de la referida Resolución establece: “Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución”;



Y. VALDIVIA



F. AREVALO



V. GUTIERREZ

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la cita Resolución dispone que el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, señala que al haberse concluido la etapa 2- Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, el artículo 13° del MOP señala que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas es la responsable de la ejecución de los sistemas administrativos en materia de abastecimiento, contabilidad, tesorería. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. La Unidad Funcional de Administración y Finanzas está a cargo de un(a) jefe(a) que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y es designado mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral a propuesta del(a) Director(a) Ejecutivo(a). Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con todas las Unidades del Programa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 003-2023-MTPE/3, modificado con Resolución Viceministerial N° 015-2023-MTPE/3, se designó a la señora Melissa Liliam Rivera Flores en el cargo de Jefa de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, posteriormente, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2023-MTPE/3, se acepta la renuncia formulada por la servidora civil Melissa Liliam Rivera Flores al cargo de Jefa de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, siendo su último día de labores el 30 de mayo del 2023;

Que, en ese sentido, este Despacho solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos evaluar la suplencia del servidor civil Freddy Arévalo Torres, Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, a fin de garantizar la operatividad de dicha Unidad Funcional;

Que, ante dicha solicitud, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 093-2023-LP/DE/UFRH, indica que resulta viable aprobar la suplencia del servidor civil Freddy Arévalo Torres, Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, con aras de no afectar la operatividad del Programa;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, se señala que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serían cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057,



MINISTERIO DE TESORO Y
FINANZAS
Unidad Funcional de
Recursos
Humanos
PROGRAMA "LURAWI PERU"
Y. VALDIVIA



MINISTERIO DE TESORO Y
FINANZAS
Unidad Funcional de Asesoría
Jurídica
PROGRAMA "LURAWI PERU"
F. ARÉVALO



MINISTERIO DE TESORO Y
FINANZAS
Unidad Funcional de Recursos
Humanos
PROGRAMA "LURAWI PERU"
V. GUTIÉRRAZ

que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; asimismo, tiene como función encargar las unidades funcionales y jefaturas de las unidades Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 307-2023-LP/DE/UFAJ, considera factible aprobar, a través de una Resolución Directoral, la suplencia del servidor civil Freddy Arévalo Torres, Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, a partir del 31 de mayo del 2023, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada Unidad Funcional;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

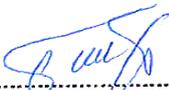
Aprobar la suplencia del servidor civil Freddy Arévalo Torres, Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a partir del 31 de mayo del 2023, en adición a sus funciones.



Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil mencionado en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


.....
VICTOR GUTARRA MONTALVO
Director Ejecutivo (e)
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"